

**A LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD**

Sevilla, 27 de junio de 2023

**INFORME DEL CONSEJO DE LAS PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS DE ANDALUCÍA AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE APRUEBA EL MODELO DE CONVENIO Y SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE COFINANCIACIÓN PARA LA CREACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.**

El Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía, en ejercicio de la función que le reconoce el Decreto 58/2006 de 14 de marzo de 2006, ante la Consejería de Inclusión social, Juventud, Familias e igualdad, comparece y como mejor proceda,

**EXPONE**

Que por medio del presente escrito procedemos a evacuar informe respecto al Proyecto de Orden por la que se aprueba el modelo de convenio y se establece el procedimiento de cofinanciación para la creación y el mantenimiento de los Centros Municipales de información a la Mujer en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y ello en base a las siguientes:

**ALEGACIONES**

**PRIMERA.- Consideración General. Igualdad de Género.**

La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, establece la obligatoriedad de que se incorpore de manera efectiva el objetivo de la igualdad por razón de género en todos los proyectos de ley, reglamentos y planes que apruebe el Consejo de Gobierno, disponiendo que, a tal fin, en el proceso de tramitación de esas disposiciones deberá emitirse un informe de evaluación de impacto de género del contenido de las mismas.

Al respecto, este Consejo considera que el texto objeto de informe resulta adecuado a la normativa vigente en materia de igualdad, utiliza un lenguaje neutro y no sexista, que permite la identificación de ambos sexos en igualdad de trato y consideración.

## **SEGUNDA.- Consideración General. Participación del CPCUA en el trámite de audiencia normativa.**

En la Exposición de Motivos se echa en falta que no se mencione expresamente el cumplimiento del trámite de audiencia al Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía, trámite que por ser preceptivo debería venir reflejado en el texto, haciendo referencia al Decreto regulador de este Consejo, Decreto 58/2006 de 14 de marzo.

Aun cuando dicho carácter preceptivo no conlleva un deber de información al respecto en el texto normativo, no es menos cierto que el principio de democracia participativa que impregna nuestra Constitución y nuestro ordenamiento jurídico hace deseable una mención al mismo, aportando valor añadido, desde esa perspectiva, a la producción normativa y dando conocimiento a la ciudadanía andaluza de los trabajos consultivos que se enmarcan en el procedimiento normativo.

## **TERCERA.- Consideración general.**

Tal y como se indica en el acuerdo de inicio el motivo por el cual el proyecto ha de ser tramitado con urgencia trae causa del hecho de que la Disposición derogatoria única del Decreto 99/2022 de 7 de junio, por el que se regulan las funciones, composición y funcionamiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer para la cofinanciación de su creación y mantenimiento derogó la orden que contenía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a ayuntamientos, mancomunidades de municipios y consorcios para el mantenimiento de los centros municipales de información a la mujer.

Aunque compartamos la necesidad de la urgencia en la tramitación, no sólo por el motivo expuesto, sino también por la necesidad del mantenimiento de estos centros que llevan a cabo una labor de gran importancia social y que requieren de ayuda para su financiación y por tanto para garantizar su existencia, hay que resaltar el retraso que se ha producido en la tramitación de esta norma puesto que hace ya un año que la anteriormente mencionada fue derogada.

En este sentido hay que tener presente la situación de algunas entidades locales que se encuentran en muy graves dificultades económicas y podrían ver comprometido el servicio por no obtener la cofinanciación, lo que sin duda repercutiría sobre las personas usuarias.

En atención a lo expuesto interesamos que se haga mención en la exposición de motivos de la justificación de la urgencia en la tramitación y que no sólo se remita a indicar que la justificación se contiene en el acuerdo de inicio.

**CUARTA.- Artículo ÚNICO. Aprobación del modelo de convenio y se establece el procedimiento de cofinanciación para la creación y el mantenimiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer.**

En relación al apartado 3.5 relativo al contenido de la solicitud se recoge entre otros documentos *“Declaración responsable de no hallarse incusa en las circunstancias previstas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como en el artículo 116.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, con la excepción de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes.”*

Consideramos que esta excepción debe de estar debidamente justificada en la exposición de motivos atendiendo a la naturaleza de las subvenciones y a las entidades a las que se destinan, ya que se trata de un requisito que se exige a todas las entidades que reciben fondos públicos con muy pocas excepciones.

**QUINTA.- Modelo de convenio para la cofinanciación para la creación y el mantenimiento de los centros municipales de información a la mujer en el ámbito de la comunidad autónoma de Andalucía.**

En relación al apartado séptimo del convenio punto 2 letra a, interesamos que se añada como contenido de la memoria una mención a la coordinación interadministrativa que hay

existido, así como información de la tramitación de las sugerencias o quejas que versen sobre el funcionamiento del centro.

Por lo expuesto, procede y

**SOLICITA A LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIA E IGUALDAD:** Que habiendo presentado este escrito, se digne admitirlo, y tenga por emitido informe sobre el Proyecto de Orden por la que se aprueba el modelo de convenio y se establece el procedimiento de cofinanciación para la creación y el mantenimiento de los Centros Municipales de información a la Mujer en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. y, si así lo tiene a bien, proceda a incorporar las modificaciones resultantes de las alegaciones expuestas en el presente informe. Por ser todo ello de Justicia que se pide en lugar y fecha arriba indicados.